



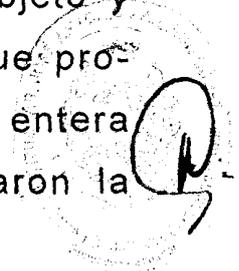
1 Escritura # 2011-567

2 CONSTITUCIÓN DE LA COM-
3 PAÑÍA DISEÑO E IMPLEMEN-
4 TACION DE PROYECTOS DE
5 AUTOMATIZACION, ELEC-
6 TRICOS, E IMPORTACIONES
7 S.A. DIPRAUTEL.-----

8 CAPITAL AUTORIZADO:US \$1,600.00

9 CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
11 del Guayas, República del Ecuador, a los nueve
12 días del mes de agosto del año dos mil once, ante
13 mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario
14 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-
15 cen A) La señora **SIKIU REGALADO CABRERA**,
16 por sus propios derechos, de estado civil casada,
17 de profesión ingeniera en Administración de Empre-
18 sas; y, B) El señor **ALFREDO RAFAEL ORDOÑEZ**
19 **MARTINEZ**, por sus propios derechos, de estado
20 civil soltero, de profesión ingeniero Electrónico In-
21 dustrial. Los comparecientes declaran ser de na-
22 cionalidad venezolana la primera, y ecuatoriana el
23 segundo, mayores de edad, domiciliados en ciudad,
24 capaces para obligarse y contratar, a quienes de
25 conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y
26 resultados de esta escritura pública, a la que pro-
27 cedan como queda indicado, con amplia y entera
28 libertad, para su otorgamiento me presentaron la



1 minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**
2 **NOTARIO:** Sírvase Autorizar en el registro de es-
3 crituras públicas a su cargo, una por la cual conste
4 la constitución de una sociedad anónima, al tenor
5 de las siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIME-**
6 **RA:- INTERVINIENTES.-** Intervienen al otorga-
7 miento de la presente escritura pública y manifies-
8 tan su voluntad de constituir la compañía **DISEÑO**
9 **E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AUTO-**
10 **MATIZACIÓN, ELECTRICOS, E IMPORTACIONES**
11 **S.A. DIPRAUTEL** las siguientes personas: **SIKIU**
12 **REGALADO CABRERA**, de estado civil casada,
13 mayor de edad, de nacionalidad venezolana, inge-
14 niera en Administración de Empresas; y, el señor
15 **ALFREDO RAFAEL ORDOÑEZ MARTINEZ**, de es-
16 tado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad
17 ecuatoriana, profesión ingeniero Electrónico Indus-
18 trial; ambos domiciliados en la ciudad de Guaya-
19 quil, quienes comparecen por sus propios y perso-
20 nales derechos. **CLAUSULA SEGUNDA:** La com-
21 pañía que se constituye mediante este contrato, se
22 regirá por las disposiciones de la Ley de Compañ-
23 ías, las demás normas del derecho positivo ecuato-
24 riano que le fueren aplicables y por el estatuto so-
25 cial que se detalla a continuación: **ESTATUTO**
26 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DISEÑO E IMPLE-**
27 **MENTACION DE PROYECTOS DE AUTOMATIZA-**
28 **CION, ELECTRICOS E IMPORTACIONES S.A.**





1 **DIPRAUTEL.- CAPITULO PRIMERO. DENOMINA-**
 2 **CIÓN, OBJETO SOCIAL, PLAZO DURACION, DO-**
 3 **MICILIO, CAPITAL Y ACCIONES. ARTICULO**
 4 **PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** Con la denominación
 5 de **DISEÑO E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS**
 6 **DE AUTOMATIZACIÓN, ELECTRICOS, E IMPOR-**
 7 **TACIONES S.A. DIPRAUTEL** se constituye una
 8 compañía anónima la misma que se regirá por las
 9 leyes del Ecuador.- **ARTICULO SEGUNDO: OB-**
 10 **JETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará princi-
 11 palmente a: **UNO)** La compra, venta, comercializa-
 12 ción, distribución, importación y exportación de to-
 13 do tipo de equipos, partes, piezas, herramientas e
 14 insumos de tipo industrial, eléctrico, electrónico,
 15 automatización, petrolero, quirúrgico, médico,
 16 computación, seguridad residencial y personal, en-
 17 tre otros. **DOS)** La compra, venta, comercializa-
 18 ción, distribución, importación y exportación de ga-
 19 binetes para controles eléctricos de alta y baja
 20 tensión. **TRES)** La compra, venta, comercializa-
 21 ción, distribución, importación y exportación de
 22 productos de mantenimiento para uso petrolero,
 23 naval industrial y comercial, especialmente: Polí-
 24 meros, morteros, recubrimientos cerámicos, ele-
 25 mentos de sellado de fluidos, lubricantes, solven-
 26 tes, grasas, epóxicos, productos de impermeabili-
 27 zación, asilamientos térmicos, pinturas y teflones
 28 industriales, nylon, entre otros. **CUATRO)** La com-



1 pra, venta, comercialización, distribución, importa-
2 ción y exportación de repuestos y accesorios au-
3 tomotrices, de maquinaria pesada, equipos de uso
4 militar siempre que cuente con los debidos permi-
5 sos o autorizaciones emanadas de las autoridades
6 competentes. **CINCO)** La compra, venta, comercia-
7 lización, distribución, importación y exportación de
8 suministros de oficina y computación. **SEIS)** La
9 compra, venta, comercialización, distribución, im-
10 portación y exportación de artículos de bazar co-
11 mo: perfumes, cosméticos y bisutería en general.
12 **SIETE)** La compra, venta, comercialización, distri-
13 bución, importación y exportación de licores, con-
14 servas y embutidos. **OCHO)** La compra, venta,
15 comercialización, distribución, importación, expor-
16 tación, consignación y alquiler de automotores.
17 **NUEVE)** La compra, venta, comercialización, dis-
18 tribución, importación y exportación de artefactos
19 electrodomésticos así como sus repuestos y acce-
20 sorios. **DIEZ)** Podrá dedicarse a la prestación de
21 servicios técnicos especializados de asesoría, di-
22 seño, implementaciones, instalaciones, manteni-
23 miento de sistemas eléctricos, electrónicos, auto-
24 matización industrial, telefonía, radiofrecuencia,
25 centrales contraincendios, circuitos cerrados de te-
26 levisión de índole residencial, comercial, industrial,
27 petrolero y/o seguridad. **ONCE)** Podrá dedicarse
28 a la prestación de servicios técnicos especializa-

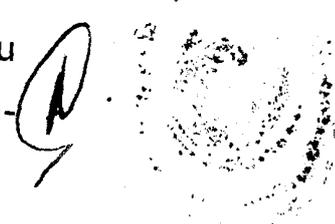




1 dos de contabilidad, publicidad, consultoría, admi-
 2 nistración y gerencia, secretariado, financiera, au-
 3 ditoria, logística, sistemas y agenciamiento a to-
 4 das clases de empresas. **DOCE)** Podrá contratar,
 5 adquirir, representar, desarrollar, operar, explotar
 6 y administrar franquicias y licencias sean naciona-
 7 les o extranjeras de cualquier tipo. **TRECE)** A la
 8 prestación de servicios técnicos especializados de
 9 instalación, reconstrucción, protección y manteni-
 10 miento, en todas sus fases, de obras civiles y es-
 11 tructurales sean de índole petrolero, naval, indus-
 12 trial y comercial. Se podrá dedicar además al di-
 13 seño, construcción, planificación, supervisión y fis-
 14 calización de cualquier clase de obras de ingenier-
 15 ía. **CATORCE)** A la compra, venta, arrendamiento,
 16 administración, permuta, subarrendamiento de
 17 equipos y maquinarias para la industria, la activi-
 18 dad marítima y la agricultura; a la compra, venta,
 19 administración y arrendamiento, subarrendamiento,
 20 permuta, anticresis de bienes inmuebles; agencias
 21 y representaciones, compra, venta y representa-
 22 ción, arrendamiento de equipos de oficina y acce-
 23 sorios. **QUINCE)** Al fomento y desarrollo del turis-
 24 mo nacional e internacional, mediante la instala-
 25 ción y administración de agencias de viaje y servi-
 26 cios de turismo en general dentro y fuera del terri-
 27 torio nacional en todas su fases. **DIECISEIS)** Se
 28 dedicará a la operación de turismo utilizando todo



1 tipo de medios acordes a su actividad. Instalación
2 y administración de agencia de viaje, hoteles, hos-
3 terías, restaurantes, clubs, discotecas, cafeterías,
4 centros comerciales, ciudadelas vacaciones, par-
5 que mecánicos, salones de eventos. **DIECISIETE)**
6 Al fomento y desarrollo del turismo nacional e in-
7 ternacional, mediante la instalación y administra-
8 ción de agencias de viaje y servicios de turismo en
9 general dentro y fuera del territorio nacional en to-
10 das su fases. **DIECIOCHO)** Se dedicará a la acti-
11 vidad mercantil como comisionista, intermediaria,
12 mandante, agente y representante de personas na-
13 turales y/o jurídicas, cuenta correntista mercantil.
14 **DIECINUEVE)** A la publicidad y promoción comer-
15 cial de productos de consumo general, mercancías
16 o servicios, así como la realización de campañas
17 de anuncios comerciales a cargo de terceros ya
18 sean estas personas naturales o jurídicas. A la
19 elaboración de artes, grabaciones, cuñas fotográfi-
20 cas de tipo publicitario así como la coordinación
21 técnica relacionada con el negocio publicitario.
22 Promoción, organización y presentación de eventos
23 artísticos y o deportivos a nivel nacional. **VEINTE)**
24 A la adquisición de acciones, participaciones o
25 cuotas sociales de cualquier clase de compañía,
26 pudiendo intervenir en la constitución o aumentos
27 de capital de otras sociedades relacionadas con su
28 objeto. Para la realización cabal de su objeto so-

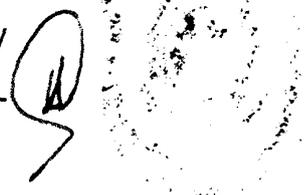




1 cial, la compañía podrá ejecutar todo tipo de actos
 2 y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y
 3 que tengan relación con su objeto pudiendo inclu-
 4 sive participar como socia o accionista de compañ-
 5 ías constituidas o por constituirse. **ARTICULO**
 6 **TERCERO: PLAZO.-** El plazo por el que se consti-
 7 tuye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS, con-
 8 tados a partir de la fecha de inscripción de la escri-
 9 tura de constitución de la compañía en el Registro
 10 Mercantil del Cantón. **ARTICULO CUARTO: DO-**
 11 **MICILIO.-** La Compañía tiene su domicilio en la
 12 ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero
 13 podrá establecer sucursales y agencias dentro y
 14 fuera del país. **ARTICULO QUINTO: DEL CAPI-**
 15 **TAL.-** El capital de la Compañía se divide en capi-
 16 tal autorizado y suscrito. **EL CAPITAL AUTORI-**
 17 **ZADO** de la compañía es de MIL SEISCIENTOS
 18 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERI-
 19 CA. **EL CAPITAL SUSCRITO** de la compañía es
 20 de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
 21 UNIDOS DE AMERICA, que está dividido en
 22 OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas
 23 de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 24 AMERICA cada una, numeradas del cero cero uno
 25 a la ochocientas inclusive. Las acciones son ordi-
 26 narias y cada una con derecho a un voto en las de-
 27 liberaciones de la Junta General de Accionistas de
 28 la Compañía, de acuerdo a su valor pagado. **AR**



1 **TICULO SEXTO.** Las acciones se transfieren en
2 conformidad con las disposiciones legales perti-
3 nentes. La compañía considerará como dueños de
4 las acciones a quienes aparezcan como tales en su
5 Libro de Acciones y Accionistas.- **ARTÍCULO**
6 **SÉPTIMO:-** En caso de extravío, pérdida, sustrac-
7 ción o inutilidad de un titulo de acciones, se obser-
8 varán las disposiciones legales para conferir un
9 nuevo titulo, en reemplazo del extraviado, sustraí-
10 do o inutilizado. **CAPITULO SEGUNDO: DEL GO-**
11 **BIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRE-**
12 **SENTACION.- ARTICULO OCTAVO.-** La compañía
13 será gobernada por la Junta General de Accionis-
14 tas y administrada por el Gerente General, el Pre-
15 sidente, los Gerentes, si se designare y el Directo-
16 rio, quienes tendrán las atribuciones que les com-
17 peten por las leyes y las que señale este estatuto.
18 **ARTICULO NOVENO:** La representación legal, ju-
19 dicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo
20 del Gerente General y del Presidente, individual e
21 indistintamente, en todos sus negocios u operacio-
22 nes, sin necesidad del concurso de ningún otro
23 funcionario. **CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA**
24 **GENERAL.- ARTICULO DECIMO.-** La Junta Gene-
25 ral formada por los accionistas, legalmente convo-
26 cados y reunidos es el órgano máximo de gobierno
27 y administración de la compañía y sus acuerdos y
28 resoluciones obligan a todos los accionistas, fun-

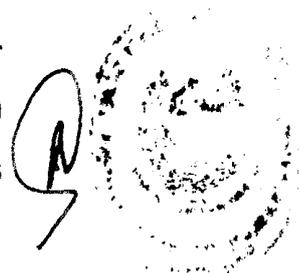




1 cionarios y empleados de la misma. **ARTICULO**
2 **DECIMO PRIMERO.**- Son atribuciones de la Junta
3 General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente,
4 al Gerente General, a uno o más Gerentes y al
5 Comisario; b) Aceptar las renunciaciones o excusas de
6 los nombrados o removerlos cuando estime conve-
7 niente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o
8 viáticos de los mismos cuando lo estimare conve-
9 niente; d) Conocer los informes, balances, inventa-
10 rios y más cuentas que el Gerente General previo
11 el informe del Comisario, someta anualmente a su
12 consideración y aprobarlos u ordenar su rectifica-
13 ción; e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso
14 de haberlas y fijar, cuando proceda la cuota de
15 éstas para la formación del Fondo de Reserva Le-
16 gal de la Sociedad, porcentaje que no podrá ser
17 menor del fijado por la Ley; f) Ordenar la forma-
18 ción de Reservas Especiales de Libre Disposición;
19 g) Conocer y resolver cualquier punto que le some-
20 tan a su consideración el Presidente, el Gerente
21 General o el Comisario; h) Reformar el presente
22 estatuto; e i) Organizar el Directorio, compuesto
23 de tres miembros incluido el Presidente de la Com-
24 pañia y el Gerente General elegidos de conformi-
25 dad con el Artículo Décimo Noveno del presente
26 Estatuto.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La
27 Junta General será presidida por el Presidente de
28 la compañía y el Gerente General actuará de Se-



1 cretario. En caso de ausencia del Presidente o del
2 Gerente General o de impedimento de cualquier
3 índole, presidirá la Junta o actuará de secretario la
4 persona que los concurrentes designen para
5 desempeñar tales funciones. **ARTICULO DECIMO**
6 **TERCERO.**- Toda convocatoria a los accionistas,
7 para la Junta General, se hará mediante aviso sus-
8 crito por el Gerente General o el Presidente, en la
9 forma y con los requisitos que determine la
10 Ley. El Comisario será convocado especial e indi-
11 vidualmente para las sesiones de la Junta General
12 de Accionistas, pero su inasistencia no será causa
13 de diferimiento de la reunión.- **ARTICULO DECI-**
14 **MO CUARTO.**- Los accionistas pueden hacerse re-
15 presentar en las Juntas Generales por otra perso-
16 nas, mediante carta dirigida al Gerente General;
17 pero el Presidente, el Gerente General, los Geren-
18 tes, el Comisario y los miembros del Directorio no
19 podrán ostentar esta representación.- **ARTICULO**
20 **DECIMO QUINTO.**- No obstante lo dispuesto en los
21 dos artículos anteriores, la Junta General de Ac-
22 cionistas se entenderá convocada y quedará vali-
23 damente constituida, en cualquier tiempo y lugar
24 del territorio nacional para tratar cualquier asunto,
25 siempre que se encuentre presente o representada
26 la totalidad del capital social pagado y los accio-
27 nistas acepten, por unanimidad, constituirse en
28 Junta General y estén también unánimes sobre los





1 puntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de las
 2 sesiones de la Junta General de Accionistas, cele-
 3 bradas conforme lo dispuesto en este artículo, de-
 4 berán ser suscritas por todos los accionistas o sus
 5 representantes que concurrieren a ellas, bajo la
 6 pena de nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO:-**
 7 La Junta General no podrá considerarse legalmen-
 8 te constituida para deliberar en primera convocato-
 9 ria, si no están representada por los concurrentes
 10 a ellas, por lo menos la mitad del capital pagado.
 11 Las Juntas Generales se reunirán, en segunda
 12 convocatoria, con el número de accionistas presen-
 13 tes debiendo expresarse así en la convocatoria que
 14 para el efecto se haga. Para establecer el quórum
 15 antedicho, se tomara en cuenta la lista de asisten-
 16 tes que deberá formular el Gerente General y fir-
 17 marla conjuntamente con el Presidente o quienes
 18 hicieran sus veces.- **ARTICULO DÉCIMO SEPTI-**
 19 **MO.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas se
 20 reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al
 21 año, dentro de los tres meses posteriores al cierre
 22 del ejercicio económico. En la preindicada reunión
 23 anual, la Junta deberá considerar, entre los puntos
 24 de su orden del día, los asuntos especificados en
 25 los literales c), d) y e) del artículo Décimo Primero
 26 del presente Estatuto. La Junta Extraordinaria de
 27 Accionistas se reunirá en cualquier época cuando
 28 así lo resolviere el Gerente General o el Presidente



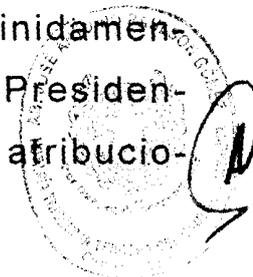
1 o cuando lo solicitaren a éste o aquel uno o más
2 accionistas que representaren por lo menos la
3 cuarta parte del capital social.- **ARTICULO DECI-**
4 **MO OCTAVO:-** Salvo las excepciones legales toda
5 resolución de la Junta General de Accionistas de-
6 berán ser tomada por mayoría de votos del capital
7 pagado concurrente a la sesión se levantará un ac-
8 ta, que podrá aprobarse en la misma sesión. De
9 cada sesión se levantará un acta, que podrá apro-
10 barse en la misma sesión.- **CAPITULO CUARTO:-**
11 **DEL DIRECTORIO.- ARTICULO DECIMO NOVE-**
12 **NO.-** El directorio será designado por la Junta Ge-
13 neral de Accionistas, de conformidad con lo esta-
14 blecido en el literal i) del artículo Décimo Primero
15 precedente y estará integrado por tres vocales, uno
16 de los cuales será necesariamente el Presidente
17 de la Compañía, elegidos por la Junta General de
18 Accionistas por el lapso de dos años, pudiendo ser
19 reelegidos indefinidamente. Para ser Director no
20 se requiere ser accionista de la Compañía. Se
21 podrá designar además tres vocales suplentes,
22 quienes deberán ser convocados en ausencia de
23 los principales. **ARTICULO VIGESIMO.-** El directo-
24 rio estará presidido por el Presidente de la Com-
25 pañía, y en ausencia de éste, por el vocal que de-
26 signe en cada ocasión el Directorio y actuará de
27 Secretario la persona que para tal cargo designe el
28 Directorio.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:-** El

9





1 Directorio se reunirá ordinariamente, por lo menos
 2 una vez cada trimestre, y extraordinariamente,
 3 cuando lo convoque el Presidente o a petición de
 4 por lo menos dos Directores. Para su instalación
 5 se requerirá la mayoría de la totalidad de sus
 6 miembros. Sus resoluciones y acuerdos serán to-
 7 mados por mayoría simple y constará en actas
 8 suscritas por el Presidente o Secretario. Cada Di-
 9 rector tendrá derecho a un voto. Quien presida la
 10 reunión tendrá voto dirimente.- **ARTICULO VIGE-**
 11 **SIMO SEGUNDO:-** Son atribuciones y deberes del
 12 Directorio: a) Fijar la política de la empresa e ins-
 13 truir al respecto a los administradores de la Com-
 14 pañia; b) Actuar como organismo de control; c)
 15 Conocer todos los asuntos que someten a su con-
 16 sideración cualquiera de sus miembros; y, d) Auto-
 17 rizar la transferencia de dominio de los bienes in-
 18 muebles de la compañía. Esta atribución corres-
 19 ponderará a la Junta General de Accionistas si el Di-
 20 rectorio no estuviere integrado.- **CAPITULO QUIN-**
 21 **TO:- DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENE-**
 22 **RAL Y LOS GERENTES.- ARTICULO VIGESIMO**
 23 **TERCERO.-** El Presidente, el Gerente General y
 24 los Gerentes, accionistas o no, serán elegidos por
 25 la Junta General, hasta por un período de hasta
 26 cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamen-
 27 te.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:-** El Presiden-
 28 te de la Compañía tendrá las siguientes atribucio-

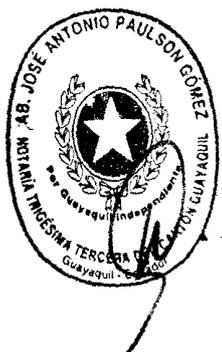


1 nes: a) Ejercer la representación legal, judicial y
2 extrajudicial de la compañía, individualmente sin el
3 concurso de ningún otro funcionario; b) Adminis-
4 trar la compañía pudiendo ejecutar todo tipo de ac-
5 tos y contratos, sin más limitación que en caso de
6 enajenación de bienes inmuebles y compras supe-
7 riores a quince mil dólares de los Estados Unidos
8 de América, necesitará la autorización de la Junta
9 General de Accionistas; c) Presidir las reuniones o
10 sesiones de las Juntas Generales de Accionistas y
11 del Directorio; d) Firmar conjuntamente con el Ge-
12 rente General - Secretario, las actas de las sesio-
13 nes; y, e) Cualquier otra función que le confiera la
14 Junta General o el Directorio.- **ARTICULO VIGE-**
15 **SIMO QUINTO:-** El Gerente General tendrá las si-
16 guientes atribuciones: a) Ejercer la representación
17 legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía,
18 individualmente, sin el concurso de ningún otro
19 funcionario; b) Administrar la compañía pudiendo
20 ejecutar todo tipo de actos y contratos, sin más li-
21 mitación que en caso de enajenación de bienes in-
22 muebles y compras superiores a quince mil dólares
23 de los Estados Unidos de América, necesitará la
24 autorización de la Junta General de Accionistas;
25 c) Suscribir los títulos de las Acciones de la Com-
26 pañía conjuntamente con el Presidente de ella; d)
27 Llevar los libros sociales de la compañía; y, e)
28 Preparar los informes, balances y más cuentas.-





1 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:-** Los Gerentes
 2 tendrán las atribuciones que les confiera la Junta
 3 General, entre las que no se encontrará la repre-
 4 sentación legal. **CAPITULO SEXTO:- DEL COMI-**
 5 **SARIO.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** La Jun-
 6 ta General de Accionistas nombrará un Comisario
 7 el cual podrá ser una persona extraña a la Com-
 8 pañía y durará hasta cinco años en el ejercicio de
 9 su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones
 10 serán señaladas por la Ley. **CAPITULO SEPTI-**
 11 **MO:- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO**
 12 **VIGESIMO OCTAVO:- RESERVA LEGAL.-** La re-
 13 serva legal se formará por lo menos con el diez por
 14 ciento de las utilidades líquidas que arrojaré cada
 15 ejercicio económico, hasta completar el porcentaje
 16 mínimo establecido por la Ley de Compañías.-
 17 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO:- DISTRIBUCION**
 18 **DE UTILIDADES.-** Una vez aprobado el balance y
 19 estado de pérdida y ganancias del ejercicio
 20 económico respectivo y, después de practicadas
 21 las deducciones necesarias para la formación de la
 22 reserva legal, de las reservas especiales y otras
 23 que correspondieran o hayan sido resueltas con
 24 carácter obligatorio por la Junta General, el saldo
 25 de utilidades líquidas será distribuido en la forma
 26 que resuelva la Junta General de Accionistas. Las
 27 utilidades realizadas de la compañía se liquidarán
 28 al treinta y uno de Diciembre de cada año.-



1 **CULO TRIGESIMO:- DISOLUCION Y LIQUIDA-**
2 **CION.-** La compañía se disolverá en los casos
3 previstos en la Ley de Compañías. Para el efecto
4 de la liquidación la Junta General nombrará un li-
5 quidador y hasta que lo haga actuará como tal el
6 Gerente General de la Compañía o quien haga sus
7 veces. **CLAUSULA TERCERA:- DE LA SUS-**
8 **CRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionis-
9 tas fundadores hacen la siguiente declaración:
10 Que el capital social de la compañía ha sido pa-
11 gada en numerario en un veinte y cinco por ciento
12 el valor de cada una de las acciones suscritas de
13 la siguiente manera: a) **SIKIU REGALADO CA-**
14 **BRERA**, ha suscrito SEISCIENTAS acciones ordi-
15 narias y nominativas de un dólar de los Estados
16 Unidos de América cada una y ha pagado el veint-
17 ticinco por ciento del valor de cada una de ellas,
18 esto es, la suma de CIENTO CINCUENTA CON
19 00/100 dólares de los Estados Unidos de América;
20 y, b) **ALFREDO RAFAEL ORDOÑEZ MARTINEZ**,
21 ha suscrito DOSCIENTAS acciones ordinarias y
22 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
23 América cada una y ha pagado el veinticinco por
24 ciento del valor de cada una de ellas, esto es, la
25 suma de CINCUENTA CON 00/100 dólares de los
26 Estados Unidos de América. Así consta en el Cer-
27 tificado de Integración de Capital, el mismo que se
28 agregará y formará parte de esta escritura pública.





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7376241
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: NEGRETE IZURIETA ALEX ANDRES
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/07/2011 4:16:01 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- DISEÑO E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AUTOMATIZACION, ELECTRICOS E IMPORTACIONES S.A. DIPRAUTEL
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/08/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Guayaquil, 2 de Agosto del 2011

Ref. 010722

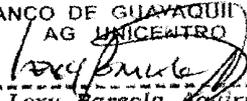
**CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION
DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará **DISEÑO E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AUTOMATIZACIÓN, ELECTRICOS E IMPORTACIONES S.A. DIPRAUTEL** un valor de **USD200.0 (DOSCIENTOS DOLARES 00/100)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO
ORDOÑEZ MARTINEZ ALFREDO RAFAEL	\$ 50.00
REGALADO CABRERA SIKIU	\$ 150.00
TOTAL USD	\$200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,
BANCO DE GUAYAQUIL S.A
AG UNICENTRO

Lexy Barzola Aquirre
JEFE DE AGENCIA

Lexy Barzola A
Jefe de Agencia
Unicentro





1 Los accionistas se comprometen a cubrir el saldo
 2 impago de las acciones suscritas en el plazo de
 3 dos años, contados a partir de la inscripción de la
 4 escritura de Constitución de la Compañía en el Re-
 5 gistro Mercantil. Los accionistas autorizan al abo-
 6 gado Alex Negrete Izurieta para que realicen todos
 7 los trámites de la constitución de la Compañía.
 8 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas
 9 pertinentes para la plena validez de esta escritura
 10 pública. (Firmado) Alex Negrete Izurieta.- Aboga-
 11 do.- Registro número trece mil seiscientos once.
 12 Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ**
 13 **LA MINUTA** que queda elevada a escritura públi-
 14 ca.- Quedan agregados para que formen parte in-
 15 tegrante de esta escritura el certificado de integra-
 16 ción de capital; y, demás documentos pertinentes
 17 para la validez de esta escritura. **LEIDA** esta es-
 18 critura pública de Constitución de compañía, de
 19 principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los
 20 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
 21 partes, se afirman y ratifican en su contenido y la
 22 suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario.
 23 **DOY FE.-**



24
 25
 26
 27 **SIKIU REGALADO CABRERA**

28 C.I. No. 091951926-4



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Alfredo

ALFREDO RAFAEL ORDOÑEZ MARTINEZ

C.C. No. 091562612-1 C.V. No. 374-0002

EL NOTARIO

Manuel

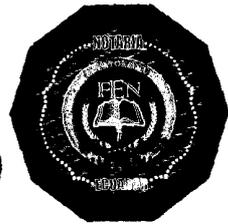
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO que sello y firmo en trece fojas, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

El Notario,

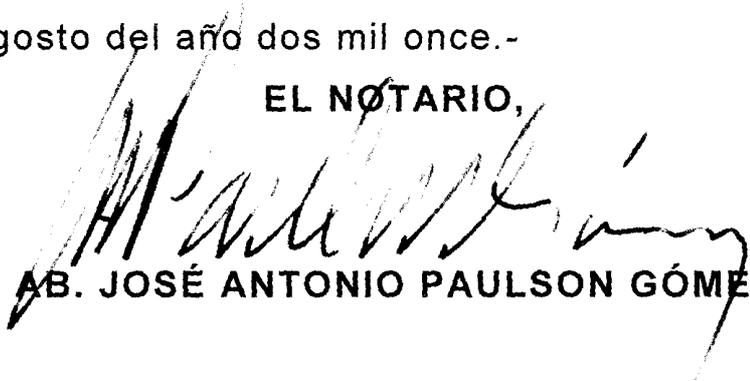
Manuel
Ab. José Antonio Paulson Gómez





DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0004650 dictada el 22 de Agosto del 2011, por el SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, Ab. Juan Brando Álvarez, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DISEÑO E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AUTOMATIZACION, ELECTRICOS E IMPORTACIONES S.A. DIPRAUTEL, autorizada por mí el 9 de Agosto del 2011.- Guayaquil, veintiséis de Agosto del año dos mil once.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



NUMERO DE REPERTORIO: 53.301
FECHA DE REPERTORIO: 30/ago/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:04

Nº 020189

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

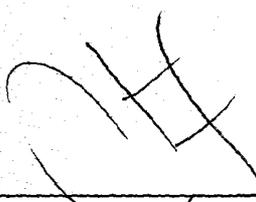
Con fecha seis de Septiembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0004650, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 22 de agosto del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **DISEÑO E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AUTOMATIZACION, ELECTRICOS E IMPORTACIONES S.A. DIPRAUTEL**, de fojas 80.491 a 80.515, Registro Mercantil número 15.985.-

ORDEN: 53301



\$ 29,00

REVISADO POR: 


XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0023110

Guayaquil, 4 OCT 2011

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DISEÑO E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AUTOMATIZACION, ELECTRICOS E IMPORTACIONES S.A. DIPRAUTEL**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL